de Raya Sebastian Antonio alcalde y veinte
y gonzalo Sanchez que tiene de oficio y juan Antonio menino
y juan corella de los lo mismo que arriba se refiere
y Sancho muñoz mayordomo y hacer memorias
mien =
y como se dio lo mismo que dicho es
y Sancho muñoz alferez mayor y diego mimo regidor
y Ortiz alferez de la ciudad y como regidores
y veinte =
y Don Luis de la Vega y se dio que nombra
dos nombrados por el dicho Sancho muñoz de ferez
mayor y Ortiz alferez y diego mimo y juan Domingo me
gare dos =
y Don Alonso dio que se como mismo que dios
y Sancho muñoz Hermano y no propone a ningu
nos escribanos y se como se lo dezir para el
Rey y de conocida y que se ha de
de Tarados los oficios que quedan proveer
y se hayan sacado y que se los señores porque
y se acon seser Cerrar y no inventen como
con y dama y de los otros como particulares
de Armas y Aragones y a otros y Dezir Aparo esto
y Arosque con el la Chancilleria y con estos y no los
y se hayan un Arm y dos oficios de estado y porque
y Hasta los tener y Demitido a los señores
y dos = y dos y Aparejo y no propuestas necesi
y y Mariano galindo = y dos que se con Arma
y Conseja a ocer de los dos que quedan los
y Cristobal de conocer de como a oficio y el dicho
y licen dos y Emperatriz nombra a matheo ruiz
y Rey felipe sebastian Antonio y gonzalo ne
y Diego de Raya y gutierre de Vega = Chr emper
y Juicio de los de los señores =
y Don Juan de Mendoza y a la escrip de con
y cordia de con Arma con y dar en los de ens
y muñoz de otra en la mz y dio Zaesta
y do nes y de quenimier Aya se Zaio nes y
y y mivemi con Aran de los señores e
y se aseain en el mes o dividiendo los mz y
y nombra y dos = a sebastian Antonio y diego
y de raya y juan Antonio menino que de oficio al
y de y y gonzalo ne y y Mari =
y Ruy y Dorm de gobernador mandó que se